



**PLIEGO REGULADOR PARA LA ADJUDICACIÓN POR SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO
FORESTAL DE PARCELA COMUNAL DESTINADA A EXPLOTACIÓN DE CHOPOS**

CLÁUSULA 1ª. Objeto

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de condiciones definidores de derechos y obligaciones que han de regir en la explotación de parcela comunal para la plantación y explotación de chopos, dado que el Ayuntamiento no va a proceder a su explotación, al carecer de medios propios a tal fin.

La relación de parcelas comunales disponibles, se relaciona a continuación:

PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	EXTENSIÓN	RIEGO
Contiendas	2	1427	0,4 Ha	Sin riego

CLÁUSULA 2ª. Procedimiento de adjudicación

La forma de adjudicación será la subasta pública, prevista en el artículo 133 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, por el procedimiento abierto de pliego cerrado, adjudicándose al mejor postor y sin perjuicio de los supuestos en que la misma se declare desierta de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.

La mencionada subasta tendrá lugar una vez publicados los correspondientes anuncios en los tablones de anuncios físicos y virtuales del Ayuntamiento de Funes, cumpliéndose de dicho modo los requisitos de publicidad previstos en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004, para la actualización del Régimen Local de Navarra .

Respecto de la sistemática de la subasta, mejora del sexteo y rebajas en su caso, a la presente subasta le será de aplicación lo estipulado en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local.

CLÁUSULA 3ª. Pago del aprovechamiento e intereses de demora

El importe de la adjudicación será anual, abonándose el canon el 30 de julio de cada año en curso, devengándose el mismo a partir de 1 de enero de 2021, hasta el final del plazo del aprovechamiento.

Dicho importe se actualizará tomando como base el IPC de cada anualidad en curso.

El precio del arriendo de las parcelas, hasta el final de turno de las mismas será el que se expresa a continuación:



AYUNTAMIENTO DE FUNES

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	EXTENSIÓN	RIEGO	PRECIO
Contiendas	2	1427	0,4 Ha	Sin riego	400 €/Ha 160€

Las ofertas que se presenten incluirán el importe a abonar anualmente por hectárea, según el modelo de oferta adjunto denominado Anexo III.

No obstante lo antedicho, una vez realizada la adjudicación definitiva de los terrenos, se llevará a cabo una revisión de superficies bien a través de certificaciones llevadas a cabo por parte de Gobierno de Navarra en el caso de concesión de subvenciones, o en su ausencia, mediante medición de común acuerdo con el personal técnico del Ayuntamiento de Funes. El fin último de dichas mediciones será el ajuste del canon anual con la realidad física efectiva de la superficie plantada.

El abono del referido canon se realizará mediante transferencia bancaria en las cuentas del Ayuntamiento de Funes de las entidades bancarias "Caja Rural de Navarra" o "La Caixa", previa liquidación girada a tal efecto.

Toda demora en el pago del cánón, devengará a favor del Ayuntamiento de Funes el interés anual vigente. Dichos intereses de demora comenzarán a devengarse a partir del día siguiente al de la fecha iniciada en la cláusula 3ª del presente pliego, hasta la fecha en que efectivamente, se proceda a realizar el ingreso de dicho canon.

CLÁUSULA 4ª. Duración de la adjudicación

El aprovechamiento comunal tendrá un plazo de adjudicación hasta el final de turno de cada la chopera plantada, marcándose una duración media de 12 años.

Dicho plazo no será cerrado, condicionándose a la evolución del cultivo, previéndose la posibilidad de acortar o alargar la adjudicación.

En el caso de existir discrepancias de criterio a la hora de reducir o ampliar el plazo del arrendamiento, prevalecerá el criterio del ayuntamiento.

CLÁUSULA 5ª.- Plazo y lugar de presentación de las proposiciones

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas y jurídicas o agrupaciones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto; en dicho supuesto, la responsabilidad será siempre solidaria e indivisible del conjunto de obligaciones derivadas del contrato.

Las empresas licitadoras deberán nombrar un representante único, con todas las facultades precisas para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.



**AYUNTAMIENTO
DE FUNES**

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

Tanta en uno como en otro caso, al representante le afectarán las causas de exclusión e incompatibilidad previstas en los mencionados artículos 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y 229 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros o en participación conjunta, si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

No podrán ostentar la cualidad de adjudicatarios los licitadores que no se hallen al corriente de pago de cualquier deuda, por cualquier concepto, con el Ayuntamiento de Funes; así mismo, los licitadores deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad social.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el tablón de anuncios municipal, ante el Registro General del Ayuntamiento de Funes, bien de forma presencial o a través de su Sede Electrónica, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentarse la documentación por alguno de los restantes medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo, o en el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, deberá hacerse en los términos señalados del Reglamento de Correos, en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos, debiendo el solicitante anunciar la remisión de la solicitud mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico secretaria@villadefunes.com antes del día y hora de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en este pliego.

Transcurridos, no obstante, dos (2) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones serán secretas, y su presentación presume la aceptación incondicional del interesado de del contenido de la totalidad de lo previsto en el presente pliego.

CLAÚSULA 6ª.- Contenido y forma de las proposiciones

Las proposiciones y documentación adjunta se presentaran en un sobre cerrado con la siguiente leyenda:

"Subasta pública para la explotación de chopos en Funes".

En el sobre se incluirán otros dos, denominados 1 y 2, con el contenido que se detalla a continuación, indicando, en cada uno de ellos, el nombre y apellidos de quien firme la



proposición, el carácter con que concurre, es decir, en nombre propio o en representación de otra persona a entidad, domicilio, teléfono, correo electrónico y la denominación de la subasta, todo ello de forma legible y con la firma del licitador o persona que lo represente.

SOBRE 1: Documentación Personal

El sobre nº 1, se denominará "Documentación personal presentada para tomar parte en la subasta pública por procedimiento abierto, de terreno comunal para la explotación de chopos en Funes".

En aplicación del Art. 55 LFCPN, inicialmente será suficiente con presentar una declaración responsable de cumplir con las condiciones exigidas para contratar. Por todo ello, el sobre de la documentación genérica contendrá la declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (Anexo II).

Desglose de la documentación genérica (a aportar únicamente únicamente por el adjudicatario definitivo, en su caso):

- a) Si es persona natural: documento nacional de identidad; Si es persona jurídica: Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, en donde consten los estatutos actuales; Si se trata de una sociedad civil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizara mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas para las que se regula la actividad. Deberá constar que se han inscrito, si fuere necesario, en el correspondiente Registro oficial o que han liquidado el preceptivo impuesto par actos jurídicos documentados.
- b) Los que acrediten la representación: poder notarial suficiente otorgado a favor de los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro/a. En el supuesto de que la empresa sea persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Se deberá presentar fotocopia del D.N.I. del representante.
- c) Declaración jurada de estar al corriente en el pago de toda clase de débitos con el Ayuntamiento de Funes.
- d) Certificado de encontrarse al corriente de pago con Hacienda Foral de Navarra y la Seguridad Social.

SOBRE 2: Proposición económica:

SOBRE 2, denominado "Proposición económica presentada para tomar parte en la subasta pública por procedimiento abierto, para la explotación de chopos en Funes", contendrá exclusivamente la proposición económica, firmada par el licitador o persona que lo represente. (Anexo III).

La persona física o jurídica adjudicataria, deberá acreditar, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación, la posesión y validez de los documentos exigidos expresados en la presente clausula. La falta de aportación en plazo de esta documentación, supondrá la resolución del contrato previa audiencia del adjudicatario.



Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

CLAÚSULA 7ª.- Mesa de contratación

La Mesa constituida para la celebración de la subasta, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde de la M.I Villa de Funes
- Vocal: Ana Aicua Adrián, Interventora de la M.I Villa de Funes
- Vocal-Secretaria: M^a Izaskun Zozaya Yunta, Secretaria de la M.I Villa de Funes

La fiscalización del expediente corresponderá a intervencion Municipal del Ayuntamiento de Funes.

La Mesa de Contratación podrá contar con el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su informe.

Su intervención se ajustará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Foral de Navarra, y disposiciones vigentes de la Ley Foral de Contratos Públicos.

CLAÚSULA 8ª.- Apertura de proposiciones y adjudicación

La Mesa de la subasta se reunirá en acto interno, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas y calificara previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A los efectos de la expresada calificación, la Presidencia ordenara la apertura del sobre de "Documentación Personal", sin proceder a la apertura del sobre relativo a la documentación económica, dejando constancia de este acto.

Si la Mesa observare dificultad en la interpretación de la documentación administrativa portada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales a fin de que el licitador aclare o complete tal documentación.

Concluido el plazo de subsanación, la Mesa se volverá a reunir en acto interno, con anterioridad a la apertura de los sobres de documentación económica, para calificar la nueva documentación, aportada.

Una vez revisados los documentos y subsanadas en su caso las deficiencias observadas, con 3 días de antelación, se constituirá la Mesa de la Subasta para proceder en acto público a la apertura de los sobres relativos a la documentación económica.



Previamente, la Presidencia notificara el resultado de la calificación de la documentación personal de los licitadores, con expresión de las ofertas admitidas así como la de las rechazadas y su causa.

En el supuesto de empate en las ofertas económicas, se dirimirá atendiendo al número de entrada en el Registro de la solicitud de participación.

Se declarará desierta la subasta, si no se presentasen ofertas, si las presentadas son inferiores al precio de licitación señalado en la cláusula segunda de este pliego, o si no cumplen las condiciones recogidas en el mismo.

Las propuestas de adjudicación serán realizadas por la Mesa de contratación.

El resultado del acto de adjudicación provisional de la subasta, se hará público de inmediato en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento de Funes.

Corresponderá, en todo caso, al órgano de contratación el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos (art. 101.5 LFCP 2018).

CLAÚSULA 9ª.- Sexteo

La adjudicación en el acto de subasta de conformidad con el artículo 229.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, será provisional y podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo, sujetándose el sexteo a las reglas contempladas en dicho artículo.

CLAÚSULA 10.- Adjudicación

Las propuestas de las adjudicaciones serán realizadas por la Mesa de Contratación.

Dichas propuestas no generaran derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

A tal efecto, el Pleno del Ayuntamiento de Funes realizará la adjudicación en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica (art. 100 LFCP 2018).

CLAÚSULA 11.- Formalización del contrato

Antes de la formalización del contrato, el Ayuntamiento de Funes requerirá al adjudicatario para que, en el caso de que no hubiera sido participante en la licitación, en el plazo máximo de 7 días hábiles aporte la documentación, tal y como se indica en la cláusula 6ª del presente pliego relativa a la documentación personal.



El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación (art. 101.6 LFCP 2018).

Una vez adjudicada definitivamente la subasta, el adjudicatario deberá abonar, en el plazo de 15 días naturales desde la notificación, el 4% de precio de adjudicación mediante transferencia bancaria.

La fianza se corresponderá con el importe del 4% del precio total del contrato, que se calculará multiplicando la superficie total de la parcela adjudicada por el canon anual por hectárea y por 12 anualidades (turno estimado de la chopera), pudiendo ser constituida en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La fianza quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el mismo durante todo el plazo de vigencia del contrato.

CLAÚSULA 12ª.- Obligaciones del adjudicatario

- La parcela habrán de destinarse al uso previsto, según la clasificación y calificación determinada por la normativa municipal de Funes y demás legislación aplicable.
- Una vez finalizado el plazo de explotación de la parcela, ésta deberá quedar en las mismas condiciones en que se encontraba en el momento de la adjudicación.
- El conjunto de las tasas, impuestos, gastos, ingresos y subvenciones necesarios para el aprovechamiento de las parcelas correrán a cargo de adjudicatario.
- Será por cuenta del adjudicatario el eventual Canon de Confederación Hidrográfica del Ebro, que esta institución pueda solicitar por ocupación del Dominio Público Hidráulico u otros conceptos.
- Cualquier nuevo impuesto, canon o gravamen que se pudiera establecer durante la vigencia del contrato de arrendamiento, relativo a la explotación forestal de estos terrenos, será por cuenta del adjudicatario.
- La solicitud, tramitación y obtención de las autorizaciones y permisos que sean necesarios para la plantación, explotación y tala de las choperas ante la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Administración Forestal y Medioambiental de la Comunidad Foral de Navarra, serán por cuenta del adjudicatario, que tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento las autorizaciones y permisos al momento de solicitarlos y de obtenerlos. En caso de incumplimiento, el adjudicatario será responsable de las posibles sanciones o perjuicios causados al Ayuntamiento. En ningún caso las autorizaciones podrán suponer un menoscabo



en los derechos de propiedad del Ayuntamiento sobre las parcelas adjudicadas o en el carácter comunal de dichas parcelas.

- El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños que se puedan ocasionar en los cultivos por la fauna silvestre, fuego o cualquier otra causa. En cualquier caso deberá ser el adjudicatario, previa comunicación al Ayuntamiento, quien autorice la realización de fuego dentro de las parcelas objeto del arrendamiento.
- Será obligación del adjudicatario el cumplimiento de las condiciones técnicas que, en su caso, se dicten por las autoridades forestales o medioambientales, para la correcta ejecución de las operaciones inherentes al aprovechamiento y las medidas para favorecer la regeneración del arbolado.
- Las dudas y cuestiones que se susciten sobre la extensión y límites del aprovechamiento, se resolverán por el Pleno del Ayuntamiento de Funes, recabando antes el oportuno asesoramiento, comprobados los antecedentes y convenido el señalamiento de las mugas previo amojonamiento. Los gastos ocasionados serán de cargo del adjudicatario del aprovechamiento o persona que hubiera ocasionado el cambio de las mugas y linderos.
- El adjudicatario no podrá por ningún motivo ni circunstancia subarrendar las parcelas adjudicadas, salvo que cuente con la autorización expresa del MI Ayuntamiento de Funes y previamente efectuada la solicitud pertinente por escrito.
- El adjudicatario queda sujeto a todo evento y riesgo en el arriendo, sin que en ningún caso pueda pedir alteración de la renta ni rescisión de contrato. En el caso de abandono o incumplimiento de las condiciones de adjudicación, el Ayuntamiento declarará resuelta la misma revertiendo las choperas al Ayuntamiento en el estado en que se encuentren, sin que proceda pago alguno por parte del Ayuntamiento, con pérdida de fianza depositada por el adjudicatario y sin perjuicio de la exigencia de indemnización por daños si procede.
- Como excepción, y únicamente en los casos en que se produzca una catástrofe con un resultado de muerte de los chopos, el Ayuntamiento de Funes podrá optar entre un incremento en el periodo de arrendamiento, la obligación de pagar el canon el adjudicatario hasta el final del periodo adjudicado o rescindir el contrato. En cualquiera de los anteriores supuestos, si se producen daños de cualquier naturaleza, será retenida la fianza al adjudicatario y se exigirá la correspondiente indemnización.

CLAÚSULA 13ª.- Naturaleza jurídica del contrato

El presente contrato en la referente a la preparación y adjudicación, se rige por el presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas particulares y, en lo no previsto en él, será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 280/1990, por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y demás normativa legal y reglamentaria que resulte de aplicación.



En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas del Derecho Privado.

CLAÚSULA 15.- Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato, lo serán ante la Jurisdicción Civil.

CLAÚSULA 16ª. Tratamiento de los datos de carácter personal

El Ayuntamiento de Funes, como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, y en lo dispuesto en los artículos 11 y ss de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño, si es el caso.

La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios.

El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 12 y ss LOPD/18.

En los casos a que se refiere el apartado 2 del artículo 11 RGPD, el responsable no se negará a actuar a petición del interesado con el fin de ejercer sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22 de dicha norma y artículos 12 y ss LOPD/18, salvo que pueda demostrar que no está en condiciones de identificar al interesado.

Asimismo, el responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22 RGPD, y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.

Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.



Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.

Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.

La información facilitada en virtud de los artículos 13 y 14 RGPD, así como toda comunicación y cualquier actuación realizada en virtud de los artículos 15 a 22 y 34 RGPD serán a título gratuito. Cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, el responsable del tratamiento podrá:

- a) Cobrar un canon razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada, o
- b) Negarse a actuar respecto de la solicitud.

El responsable del tratamiento soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud.

Cuando se obtengan del adjudicatario datos personales relativos a él, el responsable del tratamiento de esta Administración, en el momento en que estos se obtengan, le facilitará toda la información indicada a continuación (art. 13 RGPD):

- a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante.
- b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso.
- c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales y la base jurídica del tratamiento.
- d) Cuando el tratamiento se base en la letra f) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, los intereses legítimos del responsable o de un tercero;

Además de la información mencionada anteriormente, el responsable del tratamiento de datos de esta Administración facilitará al adjudicatario del presente contrato, en el momento en que se obtengan los datos personales, la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente:

- a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
- b) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.
- c) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- d) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.



- e) Si la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, y si el interesado está obligado a facilitar los datos personales y está informado de las posibles consecuencias de que no facilitar tales datos;
- f) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refieren los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de datos personales para un fin que no sea aquel para el que se recogieron, proporcionará al interesado, con anterioridad a dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente a tenor de lo arriba expuesto.

Las disposiciones de los apartados antes citados no serán aplicables cuando y en la medida en que el interesado ya disponga de la información.

Asimismo, el responsable del tratamiento de datos tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

A.- Cuando los datos personales no se hayan obtenidos del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento le facilitará la siguiente información (art 14.1 RGPD):

- a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante;
- b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso;
- c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales, así como la base jurídica del tratamiento;
- d) Las categorías de datos personales de que se trate;

B.- Además de la información mencionada en el apartado anterior, relativo a los datos personales que no se hayan obtenido del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento facilitará al interesado la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente respecto del interesado (art. 14.2 RGPD):

- a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando eso no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
- b) Cuando el tratamiento se base en el artículo 6.1.f) RGPD, los intereses legítimos del responsable del tratamiento o de un tercero.
- c) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.
- d) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento antes de su retirada.
- e) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control;



f) La fuente de la que proceden los datos personales y, en su caso, si proceden de fuentes de acceso público.

g) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

El responsable del tratamiento facilitará la información indicada en los apartados A) y B) (art. 14.3 RGPD):

a) Dentro de un plazo razonable, una vez obtenidos los datos personales, y a más tardar dentro de un mes, habida cuenta de las circunstancias específicas en las que se traten dichos datos.

b) Si los datos personales han de utilizarse para comunicación con el interesado, a más tardar en el momento de la primera comunicación a dicho interesado, o si está previsto comunicarlos a otro destinatario, a más tardar en el momento en que los datos personales sean comunicados por primera vez.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de los datos personales para un fin que no sea aquel para el que se obtuvieron, proporcionará al interesado, antes de dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier otra información pertinente indicada en el apartado B arriba citado.

Las disposiciones de los apartados 1 a 4 del artículo 14 RGPD no serán aplicables cuando y en la medida en que:

a) El interesado ya disponga de la información.

b) La comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, en particular para el tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, a reserva de las condiciones y garantías indicadas en el artículo 89.1 RGPD, o en la medida en que la obligación mencionada en el apartado 1 del art. 14 del citado Reglamento pueda imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de tal tratamiento. En tales casos, el responsable adoptará medidas adecuadas para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos del interesado, inclusive haciendo pública la información.

c) La obtención o la comunicación esté expresamente establecida por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca medidas adecuadas para proteger los intereses legítimos del interesado, o cuando los datos personales deban seguir teniendo carácter confidencial sobre la base de una obligación de secreto profesional regulada por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros, incluida una obligación de secreto de naturaleza estatutaria.

El adjudicatario del presente contrato podrá ejercer el derecho de acceso a los datos de carácter personal en los términos del artículo 15 RGPD así como ejercer el derecho de rectificación en los términos del artículo 16 RGPD, y el derecho al olvido según las previsiones del artículo 17 RGPD.



El adjudicatario del presente contrato, además, tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes (art. 18 RGPD):

- a) El interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos.
- b) El tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
- c) El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- d) El interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del artículo 21.1 RGPD mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

Asimismo, cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado en virtud de lo arriba expuesto en relación a la limitación del tratamiento, dichos datos sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión o de un determinado Estado miembro.

Si el adjudicatario del presente contrato ha obtenido la limitación del tratamiento con arreglo a lo arriba expuesto será informado por el responsable antes del levantamiento de dicha limitación.

El responsable del tratamiento comunicará cualquier rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento efectuada con arreglo a los artículos 16.1, 17.1 y 18.1 RGPD a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El responsable informará al interesado acerca de dichos destinatarios, si éste así lo solicita (art. 19 RGPD).

El adjudicatario podrá ejercer el derecho de portabilidad de los datos de forma que tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se le hubiera facilitado, cuando (art. 20 RGPD):

- a) El tratamiento esté basado en el consentimiento con arreglo al artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD o en un contrato con arreglo al artículo 6.1. b) RGPD.
- b) El tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Al ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo expuesto, el interesado tendrá derecho a que los datos personales se transmitan directamente de responsable a responsable cuando sea técnicamente posible.

El ejercicio del derecho de portabilidad de datos se entenderá sin perjuicio del artículo 17 RGPD. Tal derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de



**AYUNTAMIENTO
DE FUNES**

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

El derecho de portabilidad de datos no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

El adjudicatario tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones (art.21 1 RGPD).

En relación al tratamiento de los datos, el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la seudonimización, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, y valorarán si procede la realización de la evaluación de impacto en la protección de datos y la consulta previa a que se refiere la Sección 3 del Capítulo IV RGPD, a fin de cumplir los requisitos del mismo y proteger los derechos de los interesados (art. 25.1 RGPD en relación con el art. 28 LOPD/18).

El responsable del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. Tales medidas garantizarán en particular que, por defecto, los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas (art. 25.2 RGPD).

A tal efecto, podrá utilizarse un mecanismo de certificación aprobado con arreglo al artículo 42 RGPD como elemento que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 25 RGPD.

En todo caso, el Ayuntamiento de Funes velará por que el adjudicatario pueda ejercer de forma correcta los derechos previstos en los artículos 12 a 18 LOPD/18.

CLÁUSULA 9ª.- Cláusula de Confidencialidad

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y



AYUNTAMIENTO DE FUNES

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.



AYUNTAMIENTO DE FUNES

Plaza de Los Fueros nº 1
31360 FUNES (Navarra)
Tfno.: 948 754003 - Fax: 948754103
E-mail: aytofunes@villadefunes.com
C.I.F. P3110600H

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña _____, con DNI _____, domicilio en la Calle _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, y correo electrónico _____ en nombre propio
En representación de la mercantil _____, con C.I.F. _____, domicilio _____ en _____ provincia _____ de _____, teléfono _____ y correo electrónico _____.

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento del procedimiento de subasta de parcelas comunales destinadas a explotación de chopos en Funes y de las condiciones que rigen el mismo, se comprometo a su realización con sujeción estricta al pliego de condiciones y a la oferta económica que se presenta adjuntado a tal efecto un sobre en el que se contienen 2 sobres con el siguiente contenido:

SOBRE 1: DOCUMENTACION PERSONAL

SOBRE 2: OFERTA ECONOMICA

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido en dicha subasta, indicando que será el firmante o su representado quien realice las proposiciones y formalice el contrato con el Ayuntamiento de Funes en caso de resultar adjudicatario tomar parte en la subasta citada.

Funes, a _____ de _____ de _____
(Firmado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE FUNES.

Información básica de protección de datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Funes. **Finalidad:** gestión del registro de entradas y salidas de documentos. **Derechos:** los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se explica en la información adicional. La información adicional y detallada sobre los tratamientos de datos y Delegado de Protección de Datos está disponible en la sede electrónica. www.villadefunes.com dpt@villadefunes.com



ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con DNI _____, domicilio en la Calle _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, y correo electrónico _____ en nombre propio en representación de la mercantil _____, con C.I.F. _____, domicilio en _____, provincia _____ de _____, teléfono _____ y correo electrónico _____.

EXPONE

Que conociendo el Pliego de clausula administrativas que rigen la subasta de terrenos comunales para la explotación de chopos en Funes, declara bajo su responsabilidad que:

- a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral de Navarra 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- c) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Que acepta expresamente el Pliego de Condiciones que rigen la subasta y resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- e) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que acontecieren, renunciando, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Funes, a _____ de _____ de _____

(Firmado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUNES



ANEXO III MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña _____, con DNI _____, domicilio en la Calle _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____, y correo electrónico _____ en nombre propio en representación de la mercantil _____, con C.I.F. _____, domicilio en _____, provincia de _____, teléfono _____ y correo electrónico _____.

EXPONE

Que conociendo el Pliego de clausula administrativas que rigen la subasta de terrenos comunales para la explotación de chopos en Funes, se compromete a su realización con sujeción a los términos en el regulados, a cuyo efecto formula la siguiente oferta económica en primera convocatoria de subasta por importe de _____ (poner en número y letra), impuestos excluidos:

PRECIO:

Funes, a _____ de _____ de _____
(Firmado)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUNES

DILIGENCIA: La inserto yo, M^a Izaskun Zozaya, Secretaria Municipal de la M.I Villa de Funes para hacer constar que el presente pliego, el cual consta de 18 hojas, fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Funes celebrada en fecha 29 de junio de 2026.

Doy fe. Funes, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE